BOLETIN OFICIAL

ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 01 de febrero de 2008** **EDICION Nº 3072**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº 0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1322/07**, Neuquén, 26 de octubre de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-015327/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. N 14 – Lote N 1 – Fracción A – Unidad Funcional N 5 – Tira Nº 16 – 1º Piso – Departamento Nº 224 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Gregorio Alvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-20-055-4101-0005, a favor del Sr. Tavella, Germán Ariel – DNI Nº 23.667.739 y de la Sra. Pino, Cecilia – DNI Nº 31.166.235 – Inscripto Nº 107.936. Artículo 2º: Los titulares resultantes de la presente por un valor de pesos dieciocho mil cuarenta ($ 18.040) abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero y Financiamiento. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1483/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-002112/96 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la preadjudicación conferida por la Resolución Nº 018/1992, a partir del día 11 de diciembre de 1997, de la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 13 – Departamento Nº 3"B" – Plan 250 Viviendas Empresa TCI FO.NA.VI BIRF de Neuquén Capital a favor de los señores Linco Soto, Mario Fabián, DNI Nº 17.641.080 y Yañez Uribe, Ruth Viviana – DNI Nº 92.851.868, Inscripto Nº 36.275. Artículo 2: Deja constancia que la presente tendrá efecto desde el día 11 de diciembre de 1.997. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1491/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-026078/00 Alc 00001/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 2194/03 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago. Anexo I – 29385 – Rodriguez, Osmar Raul – DNI 10.873.559 – 134/92 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-2708-0000 – Debe Decir: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29385 – Rodríguez Osmar Raul – DNI 10.873.559 – Mza I – Casa 26 – Lote 24 – Nomenclatura Catastral: 09-21-080-2708-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Rebolledo Mercado, Dominga del Carmen – DNI 92.820.138. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1571/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-018677/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio vincular conferida por Resolución Nº 0514/90, a favor de la Sr. Roldán Ariel Darío – DNI 16.568.017, Inscripto Nº 31120, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 100 – Mbk 99 – 2º Piso – Dpto. 104 – Plan 216 Viviendas FO.NA.VI de la ciudad de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6655-0014, quedando como única titular la Sra. Della Vista, Andrea Fabiana - DNI 21.468.386 – Inscripto Nº 31120. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1545/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022520/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0470/88 a favor del Sr. Catalan, Gerardo – DNI Nº 16.717.186, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 129 – Plan 336 Viviendas FO.NA.VI. – Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-2004-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Bravo, Mónica – DNI Nº 16.717.185 – Inscripto Nº 18083. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1551/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-004340/01 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio vincular conferida por la Resolución Nº 0528/90 a favor del Sr. Chirou, Gerardo Mario – DNI Nº 10.910.631, Inscripto Nº 35901, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 126 – Dúplex 509 – Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-3339-0000, quedando como única titular la Sra. Gordillo Celia Inés – DNI Nº 11.910.321, Inscripto Nº 35901. Fdo. Cr. José Luis Falleti

---

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1567/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-010263/05 – 3967-017970/2006 Alc. 00001/2006 y 3967-003099/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0406/89 al Sr. Perez Roberto – DNI Nº 10.042.413 en la unidad habitacional identificada como: Mza. 15 – Mbk. 19 – Planta Baja - Departamento 438 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. III Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9138-0002, quedando como única titular la Sra. Pérez María Magdalena – DNI Nº 09.979.516, Inscripto Nº 16.694. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber

por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1595/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-013843/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0568/87, a favor del Sr. Muñoz Eduardo Víctor – DNI 16.333.145, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 1 – Mza. K – Lote1 - Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-6036-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Barrera, Susana Marta – DNI Nº 17.950.757. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1548/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-019056/03 Alc. 00005/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 2194/03 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detalla en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas TCI, por falta de ocupación pago Anexo I – 29918 – Ferrer, Mario Rubén, DNI 13.755.484 – 134/92 – Mza. J – Casa 30 – Lote 1 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-3013-0000 – Debe Decir: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas TCI, por falta de ocupación y pago Anexo I – 29918 – Ferrer, Mario Rubén, DNI 13.755.484 – 134/92 – Mza. J – Casa 30 – Lote 1 – Nomenclatura Catastral: 09-21-080-3013-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Fuentes Leonor Rosa, DNI 20.475.990, Inscripto Nº 29918. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1643/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-022015/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación en Comodato conferida por Resolución Nº 01318/97, a favor del Sr. Baeza, Ramón – DNI 7.579.214, Inscripto Nº 36402, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2 – Lote 9 – Dpto. 25 A – Plan 178 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9133-0002, quedando como único titular de la vivienda la Sra. Ibañez, María – DNI Nº 16.165.439, Inscripto Nº 36.402. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1642/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-018392/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución Nº 682/94, a favor de la Sra. Navarrete, María Alejandra – DNI 20.121.141 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 273 – Lote 2 – Casa Nº 14 – Plan 102 Viviendas FONAVI – I Etapa de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-6309-0000. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1628/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-010039/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0973/88 a favor del Sr. Perez Carlos – L.E Nº 8.312.540 y la Sra. Muller, Juana Mercedes – DNI Nº 6.380.130 Inscripto Nº 16087, con relación a la vivienda identificada como: Lote 15 – Mza. B – Casa Nº 69 – Plan 202 Viviendas FO.NA.VI III Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-048-6520-0000, por renuncia a la misma. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1658/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-017851/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0523/81 a favor del Sr. Gonzáles, Raúl Roberto – DNI Nº 14.417.478, respecto de la unidad habitacional identificada como: Lote 13 – Mza. 13 – Casa Nº 141 – Plan 250 Viviendas FO.NA.VI, de la localidad de Senillosa – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-1949-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra Spaiger, Hebe Gladys – DNI Nº 11.914.121 – Inscripto Nº 886. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1580/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-026762/00 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 65 – Mza. 281 – Lote 1 – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-8564-0000 de la localidad de Centenario a favor del Sr. Llanten, Jorge Antonio – DNI Nº 18.105.084 y la Sra. Belarde, Marcela – DNI Nº 22.593.818 – Inscripto Nº 42954. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1482/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-027035/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta conforme la excepción prevista en el Artículo 14 de la Ley 2021 la unidad habitacional identificada como: Mbk B 2 –2º Piso – Dpto "B" – Plan 80 Departamentos Alborada de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral: 09-20-073-5866-0213, a favor de la Sra. Perez, Andrea Valeria – DNI 26.873.855 – Inscripta Nº 110741, por un valor de pesos trece mil ciento cuarenta y dos con veinticinco centavos ($ 13.142,25), el cual la nueva adjudicataria abonará las cuotas de la vivienda a través de débito automático que se realizará al Legajo Nº 682763/01. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber

por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1495/07**, Neuquén, 19 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-02507/96 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Casa 109 – Plan Federalismo V Etapa de la ciudad de Centenario a la Sra. Ingrid Marilin Jara Candia, titular del DNI 92.438.073, de estado civil divorciada. Artículo 2º: Establecer el monto de la vivienda adjudicada en la suma de pesos veintiún mil quinientos cuatro ($ 21.504), debiendo acordar una financiación de la misma a través de la Dirección General de Recupero y Financiamiento dentro de los 5 días de notificada la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1552/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-007348/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 0520/07 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 2º: Los titulares de la presente con el valor asignado de pesos dieciséis mil treinta y ocho ($ 16.038) abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerden con la Dirección General de Recupero Financiero". Debe Decir: "Artículo 2º: Los titulares de la presente con el valor asignado de quince mil cuatrocientos veintiuno con cero centavos ($ 15.421,00) abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerden con la Dirección General de Recupero Financiero". Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1538/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-022716/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0055/89 a favor de la Sra. Tillería Dominga Ester, DNI Nº 12.362.972 - Inscripto Nº 14331, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 24 - Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal - sin Nomenclatura Catastral, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Aravena Viviana del Carmen, DNI Nº 23.585.337, Inscripto Nº 110356, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1539/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2714-029046/2000, Acum. 2460-020822/1993 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0881/93 a favor del Sr. San Martín, DNI 20.960.302 y la Sra. Muñoz Marta Elena, DNI Nº 21.381.168, Inscripto Nº 37952, con relación a la vivienda identificada como: Dúplex Nº 63, Mza. 225, Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Plaza Huincul, Nomenclatura Catastral Nº 09-31-066-7875-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. González Cristian Adrián, DNI Nº 25.009.217 y de la Sra. Guerrero Andrea Lorena, DNI Nº 25.173.296, Inscripto Nº 53243, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1541/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-016015/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0638/91 a favor del Sr. Bargas Concepción, DNI 12.617.144 y de la Sra. Cruz Zacariasa, DNI Nº 14.312.882 - Inscripto Nº 41909, con relación a la vivienda identificada como: Casa 17 - Mza. O - Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Piedra del Águila - Nomenclatura Catastral Nº 14-20-049-5383-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Ñancu Gabriel Oscar, DNI Nº 22.077.997 y por la Sra. Ceballos Leticia, DNI Nº 24.959.953 – Inscripto 110577, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1579/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-013192/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0308/93 a favor del Sr. Lazcano Juan Bautista, DNI 10.951.464 y la Sra. Garrido Argentina, DNI Nº 20.558.820 – Inscripto Nº 45641, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 15, Lote 02, Mza. 15, Plan 22 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Añelo, Nomenclatura Catastral Nº 06-25-051-2485-0000 por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Jaque Humberto, DNI Nº 14.612.870 y a la Sra. Barros Cifuentes Élida Luz, DNI Nº 93.956.471, Inscripto Nº 110753, Una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1566/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-016675/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/86 a favor del Sr. Figueroa Miguel Ángel, DNI 4.753.847 y de la Sra. Argañaraz María Ester, DNI Nº 10.845.305 - Inscripto Nº 23201, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 - Tira 12 - 2º Piso Dpto. 195 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3894-0010; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza, 16 - Tira 12 - 2º Piso Dpto. 195 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3894-0010 a favor del Sr. Villar Leonardo Avenamar, DNI Nº 20.960.338 y la Sra. Romano Silvana Ruth, DNI Nº 24.563.923 - Inscripto Nº 110746, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1549/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-007096/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0359/87 a favor de la Sra. Flores Blanca Aurora, L.C. 384.012

y del Sr. Guiñe Manuel Alfredo, DNI Nº 07.571.816, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. F - Lote 06 - Casa Nº 19 - Plan 97 Viviendas FO.NA.VI. Bº Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1809-0000 - Inscripto Nº 17.097; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. López Domingo Alberto, DNI Nº 17.371.880 y la Sra. Yañez Paola Elizabeth, DNI Nº 24.825.074, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución – Inscripto Nº 110215. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1574/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-023778/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1151/05 a favor de la Sra. Stork Lidia Irene, DNI Nº 13.483.276 - Inscripto Nº 20391, por cesión y falta de pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. K – Depto. 25 B - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa T.C.I. - II Etapa de la localidad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2320-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 25 B - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa T.C.I. - II Etapa de la localidad de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2320-0003 a favor de la Sra. Monsalve Graciela Andrea, DNI Nº 25.043.476, Inscripto Nº 110733, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución, cuyo valor según Resolución Nº 780/04 es de pesos dieciocho mil cuarenta con cero cvos. ($ 18.040). Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1540/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024999/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 535/1988 a favor de la Sra. Aspeleiter Amalia Viviana, DNI Nº 17.025.962, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote Nº 10 - Mza. 20 - Mbk. Nº 33 - 1º Piso - Depto. Nº 867 - Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9283-0017 - Inscripto Nº 25.631; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Lorenzo Stella Maris, DNI 14.416.231, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Inscripto Nº 53.782. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1553/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2714-020887/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 422/91 y 1013/92 a favor del Sr. Painenao José, DNI Nº 17.575.091 y la Sra. Maldonado Roa Rosa Amelia, documento sin especificar - Inscripto Nº 38015, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 281 - Casa Nº 69 – 3 dormitorios - Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF - de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-8168-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Valdebenito Milton Fabio, DNI Nº 21.785.070 y de la Sra. Lopez Lorena Liliana, DNI 25.576.011, Inscripto Nº 45466, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1573/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024720/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92 a favor del Sr. Gomez Ángel René, DNI Nº 13.970.729 y de la Sra. Diaz Carrillo Gricel, DNI Nº 92.380.185 - Inscripto Nº 28862, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 6 A - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. TCI II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2822-0002; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. K - Depto. 6 A - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. TCI II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2822-0002, a favor de la Sra. Persico Nydia Soledad, DNI 27.026.801, Inscripto Nº 110.748, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución, cuyo valor según Resolución Nº 780/04 es de pesos dieciocho mil cuarenta con cero cvos. ($ 18.040). Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1565/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-016331/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 138/92 se adjudica la unidad habitacional identificada como Mza. 10 - Casa Nº 671 -Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2068-0000, a favor del Sr. Igor Sixto Ubaldo, DNI Nº 14.346.925 y de la Sra. Galindo Sandoval María, DNI Nº 92.480.897 - Inscripto Nº 17826; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Henriquez Roberto, DNI Nº 24.925.271 y de la Sra. Elnardo María Luisa, DNI 26.596.997, Inscripto Nº 110.755, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1570/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-018189/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Disposición Nº 0816/83 y Resolución Nº 0093/90 a favor del Sr. Tricanao Roberto, DNI Nº 10.287.177 - Inscripto Nº 12701, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. X - Lote Nº 40 - Casa Nº 40 - Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-3377-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza. X - Lote Nº 40 - Casa Nº 40 - Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-3377-0000, a favor del Sr. Naupaipi Mario Ariel, DNI Nº 22.474.819 y la Sra. Panes Bettiana Elizabeth, DNI 25.374.301, Inscripto Nº 104936, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1596/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024568/2007 Considerando: El Presidente a/c

del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 892/95 a favor del Sr. Neira Figueroa Juan, DNI Nº 92.425.318 y de la Sra. Gallego Teresa del Carmen, DNI Nº 23.001.178, Nº Inscripto 48749, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A 3 - Lote Nº 18 - Dúplex Nº 18 - 2 dormitorios - Plan 126 Viviendas FO.NA.VI. Sanandres Rivas -de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-9660-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Riba Martinez Cristian Ricardo, DNI. Nº 24.180.791 y la Sra. Aguilar Zulma Asunción, DNI 26.144.871, Nº Inscripto 100868, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1554/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-010821/2002 y Acum. 3967-021809/2006 y 3967-018347/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el descargo formulado por la Sra. Alfaro Gladys Alicia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución por el Director de la Asesoría Letrada de este Organismo. Artículo 2º: Denegar la solicitud de saldo de cancelación presentada por Expediente Nº 3967-018347/06 en virtud del dictamen legal mencionado en el Artículo 1º. Artículo 3º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 429/88 a favor del Sr. Fuentes Cabrera Ángel, DNI Nº 14.581.109 y de la Sra. Alfaro Alicia Gladys, DNI Nº 14.742.659 - Inscripto Nº 10897, del inmueble identificado como: Casa Nº 8 - Mza. 1 - Lote Nº 8 – Plan Solidaridad 50 Viviendas Kantek II - de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-9253-0000, por falta de ocupación y pago; Artículo 6º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Baez Adrian Esteban, DNI Nº 25.956.240 y de la Sra. Rodriguez Karina Belén, DNI 27.053.869, Inscripto Nº 105403, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1597/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-006852/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza. 74 B - Casa Nº 17 - Plan 118 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6921-0000, a favor de la Sra. Silva Nilda Edith, DNI 22.120.022, Inscripto Nº 110.572. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1607/07,** Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-018276/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92 a favor del Sr. Vega Wilfredo Alberto, DNI Nº 17.618.381 y de la Sra. Homann María Esther, DNI Nº 20.558.653, Nº Inscripto 29518, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº - Depto. 14 B - 2 dormitorios - Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. T.C.I. II Etapa de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-1622-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a

favor del Sr. Robaina Diano Sergio Alejandro, DNI Nº 92.313.079 y la Sra. Maschio Viviana Patricia, DNI 23.468.309, Nº Inscripto, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1110/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2714-010409/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la resolución Nº 551/89 a favor del Sr. Liuqui Bautista, DNI Nº 7.562.390 y de la Sra. Rapi María Francisca, DNI Nº 10.680.184, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 9 - Casa Nº 12 - Plan 50 Viviendas Empresa Corvin de la localidad de Zapala - sin nomenclatura catastral, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Hernandez Estela María, DNI Nº 17.043.393, Inscripto Nº 110280, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1665/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-007287/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0128/92 y Nº 1375/97 a favor del Sr. Iglesias José Alberto, DNI Nº 12.243.949 y la Sra. Sanchez Clara Rita, DNI Nº 13.178.108, Inscripto Nº 34852 con relación a la vivienda identificada como: Mza. C - Casa Nº 05 - Plan 60 viviendas FO.NA.VI. (ex BIRF) de la localidad de Aluminé, Nomenclatura Catastral Nº 12-20-051-1599-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Alcayaga Ramón César, DNI Nº 12.357.741 y de la Sra. Aguirre Lidia Patrocina, DNI Nº 16.192.635 - Inscripto Nº 52390, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1661/07,** Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-023591/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el descargo efectuado por el Sr. Porro Luis Alberto en los Expedientes Nº 3967-023591/2006; 3967-023591/2006-00001/2007 -00002/2007 -0003/2007 y 0004/2007 por extemporáneo. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00055/89 a favor del Sr. Porro Luis Alberto, DNI Nº 11.640.861 y de la Sra. Gonzalez Nieve del Carmen, DNI Nº 29.088.114 - Inscripto Nº 14315, con relación a la vivienda identificada como: Dúplex Nº 103 - Lote 09 - Mza. 101 B, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-2358-0000 - 2 dormitorios - Plan 114 Viviendas FO.NA.VI. Conv. Coop. MUDON de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Corvalán Andrea Paola, DNI Nº 23.715.971 y a la Sra. Ramírez María Victoria, LC 09.996.575 - Inscripto Nº 110808, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Pesidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1663/07,** Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-020198/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 580/1991 a favor del Sr. Bertuggia Marcelo Daniel, DNI Nº 17.373.300 **-** Inscripto Nº 41436 y la Sra. Veloso Érica, DNI Nº 18.717.155, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 34 - Casa Nº 1 - Plan 30 Viviendas FO.NA.VI. BIRF II Etapa de la localidad de Rincón de los Sauces - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-045-4341-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Serna Jesús Calixto, DNI Nº 8.377.715 y la Sra. Garrido Rina Hortencia, DNI Nº 13.657.472 - Inscripto Nº 84030, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1683/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-018976/1998 y Acum. 2714-000122/1996 y 2714-003647/1996 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0824/92 a favor de la Sra. Retamal Soto Ana María, DNI Nº 92.387.867 - Inscripto Nº 462872, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 25 - Plan 30 Viviendas FO.NA.VI. Mi Propio Neuquén de la localidad de Rincón de los Sauces - sin nomenclatura catastral, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Zapata Julio Javier, DNI Nº 23.419.063 y de la Sra. Rojas María Vanesa, DNI Nº 28.559.037 - Inscripto Nº 104458, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1656/07,** Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-005229/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0527/93 a favor del Sr. Venegas Guajardo Pedro, DNI 92.765.421 y la Sra. Ramírez Mónica Isabel, DNI Nº 21.974.971 - Inscripto Nº 34395, con relación a la vivienda identificada como: Lote 8 “A” - Unidad Habitacional 3 - Plan 106 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-079-5957-0003; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Cárdenas Julia Noemí, DNI Nº 23.989.186 - Inscripto Nº 110151, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1664/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-007289/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudi-

cación conferida por Resolución Nº 0671/82 a favor del Sr. Carrasco Mario Luis, LE 7.577.031 y la Sra. Ocejo Eloisa Romana, LC Nº 6.394.746 - Inscripto Nº 82428, con relación a la vivienda identificada como: Mbk. B1 - 1º Piso - Depto. "C" - Plan 500 Viviendas de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-048-7218-0151, por falta de ocupación y pago; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Aboico Florentina, DNI Nº 4.623.786 - Inscripto Nº 110734, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0003/07,** Neuquén, 26 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-017857/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1777/99 a favor del Sr. Juarez Fernando Marino, DNI Nº 17.425.261 y la Sra. Sánchez Graciela Regina, DNI Nº 14.765.311, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 9 - Mza. 32 "E" - Lote 9 - Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-7536-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Castaño Pascual Humberto, DNI Nº 17.050.544 y de la Sra. Romero Andrea Alejandra, DNI Nº 21.750.214 - Inscripto Nº 108419, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0004/07,** Neuquén, 26 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024436/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 187/91 a favor del Sr. Cardozo Gregorio Jesús, DNI Nº 16.955.601 y de la Sra. Barahona Élida Noemí, DNI Nº 16.702.751, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identifacada como: Casa Nº 33 - Mza. 2 - Lote 13 - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Junín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-5712-0000; Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Zuñiga Néstor Fabián, DNI Nº 20.280.061 y de la Sra. Menna Nelba, DNI Nº 20.280.220 - Inscripto Nº 24869, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1406/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 2367-014150/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0944/89 a favor del Sr. Latorre Amaro Arturo, DNI 16.285.015 y de la Sra. Mendez Susana Beatriz, DNI Nº 17.214.634, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 267 - Casa Nº 17 - Plan 105 Viviendas Federalismo - Bº Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có - sin nomenclatura catastral, por cesión de derechos; Artículo 2º: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Jaramillo Jesús Carmelo, DNI Nº 13.934.214 y la Sra. Romero Mirian Isabel, DNI Nº 22.307.067 - Inscripto Nº 37410, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 3º: Que a fs. 33 la Dirección General de Financiamiento y Cobranzas informa los valores para el Plan 105 Viviendas Federalismo - Bº Peñi Trapun de la

localidad de Cutral-Có según Resolución Nº 0548/03, en la suma de pesos once mil ochocientos setenta y tres ($ 11.873) el cual será abonado por los nuevos adjudicatarios en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiamiento. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01600/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024743/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0459/85 a favor del Sr. Ibáñez Luís Alberto, DNI Nº 10.437.584 y la Sra. Monsalve Mabel, DNI Nº 11.742.670, Inscripto 5.812, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. U, Lote 27, Casa Nº 27, Plan 257 Viviendas Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-1788-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Riba Nicolás Alberto, DNI Nº 27.894.336 y la Sra. Larenas Quiroz Olga Alejandra, DNI Nº 26.362.899, Inscripto Nº 110778, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01598/07**, Neuquén, 30 de noviembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-025373/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0724/90 a favor de la Sra. Manríquez Florinda Tomasa, DNI Nº 18.302.987 y del Sr. Almeyra Víctor Martín, DNI Nº 17.575.089, Inscripto 25.917, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 9, Casa Nº 4, Plan 72 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Empresa Corvin de la localidad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-065-7414-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Keller Mariano Adolfo, DNI Nº 22.096.598 y la Sra. Bel Alfonsina Leonor, DNI Nº 25.725.109, Inscripto Nº 101.524. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01569/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007- Vsito: El Expediente Nº 3967-017357/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el descargo interpuesto por la señora Bayer Graciela del Carmen, DNI 13.863.996, por improcedente. Artículo 2º: Declara extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 0635/94 a favor de la Sra. Bayer Graciela del Carmen, DNI Nº 13.863.996 y del Sr. Castro Walter Alberto, DNI Nº 16.280.255, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana Nº 24, Casa Nº 78, Lote Nº 11, Plan 180 Viviendas Federalismo de Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6871-0000, Inscripto Nº 35.432. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 2º a favor de la Sra. Perazzo Andrea Elizabeth, DNI Nº 28.087.901, Inscripto Nº 054.326, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01577/07**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024775/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 068/92 a favor del Sr. Leiva Néstor Enrique, DNI Nº 11.182.540, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 305, Lote 7, Casa Nº 7, Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. - BIRF de la localidad de Centenario, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-6519-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vallejos Vilma Blanca, DNI Nº 16.030.669, Inscripto Nº 33684. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01615/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 Visto: El Expediente Nº 3967-026486/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan 5 Viviendas Federalismo parte de las 25 Viv. de la localidad del Huecú

Tipología de Vivienda	**Localización**	**Superficie (en m^2)**	**Valor valuado**
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	44.05 m2	$15.164,48

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1279/07**, Neuquén, 18 de octubre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-024971/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 42 de la Mza. H, Nomenclatura Catastral 16-20-064-7315-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura E2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado “Sector El Mallín – Las Margaritas” de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor del mismo pesos tres mil ($ 3.000), totalmente cancelado a favor del señor Martinez Sobrazo Eduardo Segundo, DNI 93.721.611. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Martinez Sobrazo Eduardo Segundo la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1614/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-017688/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 501/89 a favor del Sr. Gallardo Oscar Fabián, DNI 17.389.966 y de la Sra. Mastrasso Maria Karina, DNI 18.182.179, Inscripto Nº 34941, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 - Mbk. 23 - 3º Piso - Depto. 365 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0127, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Salaburu Myriam Mirta, DNI 5.253.459, Inscripto Nº 47271. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1629/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-005560/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución Nº 527/95 a favor del Sr. Prado Ángel Rafael, DNI 14.354.878, Inscripto Nº 95674 y de la Sra. Oviedo Adriana Patricia, DNI 16.503.644 , respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 - Mbk. 18 - 1º Piso - Depto. 279 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0037, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Sanchez Carina Paula, DNI 22.474.574, Inscripto Nº 110357. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1687/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-011409/1997, Alc. 51/02 y Acum. 2714-011409/97 Alc. 61/02, 2367-04533/01, 2367-04951/02, 2714-30092/01 y 2367-05536/02 Alc. 01/04. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 1189/06 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1º: Dispóngase la venta de ciento dieciocho (118) unidades habitacionales - casas de 2 y 3 dormitorios, pertenecientes al Plan 120 Viviendas en la localidad de Plottier a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta, amortización de trescientas (300) cuotas, tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), vencimiento de la 1º cuota el día 21-12-06, precio definitivo para casas de dos dormitorios, pesos cuarenta y mil seiscientos sesenta y dos con noventa y uno ($ 41.662,91) y para casas de tres dormitorios, pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve ($ 48.455,69) Debe Decir: Artículo 1º: Dispóngase la venta de ciento dieciocho (118) unidades habitacionales - casas de 2 y 3 dormitorios, pertenecientes al Plan 120 Viviendas en la localidad de Plottier a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta, amortización de trescientas (300) cuotas, tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), vencimiento de la 1º cuota el día 21-12-06, precio definitivo para casas de dos dormitorios, pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos con noventa y uno ($ 41.6621,91) y para casas de tres dormitorios, pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve ($ 48.455,69). Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1659/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-027980/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la preadjudicación conferida a través de la Resolución Nº 2053/03 por renuncia al Sr. Arias Héctor Moisés, DNI Nº 25.408.612 y la Sra. Meriño Nilda Rosa, DNI Nº 22.909.793, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 - Lote Nº 20 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0254-0000 - Plan 26 Viviendas J.S. 2000 C de dos dormitorios - Bº Cuenca XV de Neuquén Capital, dado que la misma continúa usurpada. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1690/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2714-020507/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 860/91 a favor del Sr. Sopelana Ricardo, DNI Nº 10.817.903 y de la Sra. Roldán Mónica Viviana, DNI Nº 13.739.435, por falta de ocupación con respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 7 - Mza. D - Lote 10 -Plan 50 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Barrio Las Rosas de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-21-048-3641-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Sopelana Bonifacio, LE Nº 4.885.465 y de la Sra. Monllor Beatriz, LC Nº 3.956.348 - Inscripto Nº 110775, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1608/07**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2460-016443/1992 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución Nº 434/91 a favor del Sr. Quintana Rubén Alido, DNI Nº 12.636.001 y de la Sra. Palladino Anabella, DNI Nº 14.170.447, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 17 - Mza. 19 - Lote 15 - Plan 100 Viviendas - Bº Muten de la localidad de San Martín de los Andes- Nomenclatura Catastral Nº 15-20-051-8091-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Marin Rosas Sandra Elizabeth, DNI Nº 17.914.669 - Inscripto Nº 110783, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1685/07**, Neuquén, 07 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-001483/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1115/91 a favor del Sr. Cañupan Enrique del Tránsito, DNI 11.806.281 y de la Sra. Morales Beatriz Susana, DNI 14.232.099, respecto de

la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº 473, Dúplex Nº 75 - Lote Nº 26 del Plan 76 Viviendas FO.NA.VI. - ex BIRF de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-01454-0000, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Urrutia Gangas José Miguel, DNI Nº 92.623.465 y la Sra. Cañupan Margarita, DNI Nº 14.230.293 - Inscripto Nº 110093, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1348/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-020975/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Walter Alejandro Rueda, DNI 21.385.851, en relación al inmueble individualizado como: Casa 13 ubicada en el Lote 13 de la Manzana XXXIV, Nomenclatura Catastral 03-30-45-2749- Plano de Mensura C-0646/71 del conjunto habitacional denominado “30 Viviendas FO.NA.VI. -BIRF II Etapa” de la localidad de Rincón de los Sauces, según surge de Escritura número sesenta y cuatro (64) de fecha 30-10-1.993, pasada por ante Esc. Laura Adriana Gómez de Rosas Registro Notarial Nº Uno de la localidad de Rincón de los Sauces e Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 322- Pehuenches EG Nº 6850, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1221/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-023023/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Mza. 123, Mbk. 18 -1º Piso Dpto. 280 Unidad Funcional treinta y ocho - integrada por el polígono cero uno guión cero dos (01-02), Nomenclatura Catastral 09 -20-053-1833-0038, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura E2756-3895/00 del conjunto habitacional denominado “Plan 526 Viviendas - Convenio Mudon” de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil trescientos ($19.300) totalmente cancelada a favor de la señora Vesquez Perez, Sonia del Carmen, DNI 92.365.394 y sus hijos José Emmanuel, DNI 32.577.165, Mariana Ailin, DNI 33.197.285 y Vicente Adán, DNI 35.311.124, todos de apellido Leguizamón Vasquez, en la proporción de un 50% para la primera y un 16,66% para cada uno de los últimos. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Vasquez Perez, Sonia del Carmen y los señores Leguizamon Vasquez la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

1667/07, Neuquén, 06 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-002535/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Lote 10 - Mza. A - Casa Nº 212 - Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. Alborada II - Nomenclatura Catastral 09-22-045-5484-0000 de la localidad de Plottier, a favor del Sr. Riva Victoriano Bautista , DNI Nº 17.097.353 y la Sra. Navarro Tania Gisela Ángela, DNI Nº 27.789.794 - Inscripto Nº 101924. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1523/04**, Neuquén, 05 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-005762/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución Nº 1523/04 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: «Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Flores Daniel Ernesto, DNI Nº 14.895.63 y de la Sra. Riffo Mabel Graciela, DENI Nº 20.596.450, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución» Debe Decir: «Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Flores Daniel Ernesto, DNI Nº 14.895.063 y de la Sra. Riffo Mabel Graciela, DNI Nº 20.596.450, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución». Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1657/07**, Neuquén, 06 de diciembre de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-013765/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. A - Lote 3 - Chacra 30 - Plan 110 Viviendas de la ciudad de San Martín de los Andes -Nomenclatura Catastral 15-21-060-9597-0000, a favor del Sr. Contreras Walter Sebastian, DNI Nº 24.986.202 y a la Sra. Perz Mariña Samanta Paula, DNI Nº 25.284.341, Inscripto Nº 110787. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Financiero y con el valor de pesos treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta centavos ($ 32.385,40) para la vivienda descripta en el Artículo 1º, los titulares resultantes de la presente acordarán una financiación para el pago de la misma. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01108/07**, Neuquén, 11 de septiembre de 2007, Visto: El Expediente Nº 3967-023813/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 1084/1991 a favor de Argot Jorge Mario, DNI Nº 13.657.438, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana Nº 19 Lote Nº 3 Unidad Funcional Nº 78, polígono Nº 12-02, Tira A Entrada Nº 03, Piso 12, Departamento A, Plan 252 Viviendas FO.NA.VI. Las Torres de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-0690-0078, quedando como única titular la Sra. Fernández Eliana Claudia, DNI 17.194.733, Inscripto Nº 022.593. Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor de pesos sesenta y un mil ochocientos ($ 61.800) seguirá abonado las cuotas de la vivienda por la Dirección General de Recupero y Financiamiento mediante débito que se le viene realizando del Legajo 306.019. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01397/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-016733/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos, del plan identificado como «Plan 48 viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Localización**	**Superficie (en m²)**	**Valor definitivo**
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	40.32	$12.861,20

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01199/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-025767/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «50 Viviendas Empleados Públicos», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Localización**	**Superficie(en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	42,24 m²	$ 14.636,16

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. . Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01191/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-025767/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como «50 Viviendas Empleados Públicos», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Localización**	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	42,24 m^2	$ 14.636,16

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01191/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-027135/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos, del plan identificado como “55 Viviendas Cooperativa Río Grande de la localidad de Neuquén Capital”, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Localización**	**Superficie (en m2)**	**Valor definitivo**
2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	36.49	$13.284,40
3 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	53.06	$15.600,00

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Ur-

banismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01396/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-015908/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0067/06 por la que se fijan los valores del Plan "30 Viviendas Federalismo - Manzana R 17 y V de la localidad de Picun Leufú", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "30 Viviendas Federalismo - Manzana R 17 y V de la localidad de Picún Leufú", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 1 dormitorio	41,69	$ 16.138,10
Casa 2 dormitorios	50,32	$ 19.478,80

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01401/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-012749/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0265/06 por la que se fijan los valores del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa Retamal Jara - Expte. Mensura Nº 2318-3785/89 de la localidad de Cutral-Có", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "100 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa Retamal Jara - Expte. Mensura Nº 2318-3785/89 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	40,80	$ 18.068,60
Casa 3 dormitorios	49,80	$ 22.053,90

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01398/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-09528/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 0952/05 por la que se fijan los valores del Plan "114 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la localidad de Chos Malal", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "114 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de la localidad de Chos Malal", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
Mod. 301 - Dúplex 2 dormitorios	72,39	$ 52.608,00	$ 34.715,00
Mod. 302 - Dúplex 3 dormitorios	84,91	$ 58.752,00	$ 40.719,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago

saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01452/07**, Neuquén, 14 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-011947/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0407/07 por la que se fijan los valores del Plan "12 Viviendas Federalismo Emergencia de la localidad de Senillosa", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "12 Viviendas Federalismo Emergencia de la localidad de Senillosa", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor Valuado**
Casa 2 dormitorios	42,00	$ 23.306,97

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01399/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-012047/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nº 1279/06 por la que se fijan los valores del Plan "50 Viviendas FONAVI BIRF – Empresa Cimalco – Proyecto 4705523 - Expte. Mensura 2318-3962/89 de la localidad de Picún Leufú", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF - Empresa Cimalco - Proyecto 4705523 - Expte. Mensura 2318-3962/89 de la localidad de Picún Leufú", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
21-11/ Casa 1 dormitorio	37,62	$ 21.567,54	$ 14.231,90
31/ Casa 2 dormitorios	50,62	$ 25.685,20	$ 19.149,90

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01400/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-012014/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 1047/05 por la que se fijan los valores del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF – Convenio MUDON de la localidad de Aluminé", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "89 Viviendas - FO.NA.VI. BIRF - Convenio MUDON de la localidad de Aluminé - Expte. Mensura 2318-3654/89", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
21 - Casa 2 dormitorios	42,00	$ 16.640,23	$ 15.013,00
31 - Casa 3 dormitorios	59,10	$ 20.583,32	$ 20.538,32

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01211/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-013682/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 0381/06 por la que se fijan los valores del Plan "61 Viviendas Barrio San Lorenzo - Expte. Mensura 2318-3115/87 de la localidad de Loncopué", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "61 Viviendas Barrio San Lorenzo – Expte. Mensura 2318-3115/87 de la localidad de Loncopué", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	36,75	$ 9.374,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01208/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-012723/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0184/06 por la que se fijan los valores del Plan "80 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Barrio Nehuenche - Proyecto 4705508 - Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có ", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "80 Viviendas FO.NA.VI. BIRF Barrio Nehuenche – Proyecto 4705508 – Empresa Fatorello - Expte. Mensura 2318-4412/90 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
Casa 2 dormitorios	37.46	$16.960,95	$14.434,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01207/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-013228/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0147/06 por la que se fijan los valores del Plan "20 Viviendas Federalismo Empresa Maida - Proyecto 3005 de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "20 Viviendas Federalismo Empresa Maida - Proyecto 3005 de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
Casa 2 dormitorios	31.96	$21.523,20	$ 10.111,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

01212/07, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 Visto: El Expediente Nº 3967-019308/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0374/06 por la que se fijan los valores del Plan "56 Viviendas FO.NA.VI. - Expediente de Mensura 2318-2307/86 - de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "56 Viviendas FONAVI – Expediente de Mensura 2318-2307/86 – de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
101- Casa 3 dormitorios	90,46	$ 61.3306,41	$ 40.823,20
102- Casa 4 dormitorios	108,28	$ 69.363,22	$ 50.437,20

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01213/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-013990/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 0154/06 por la que se fijan los valores del Plan "6 Viviendas Prototipo Rural Mz. 39ª y 39 b - Proyecto 5203 de la localidad de Loncopué", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "6 Viviendas Prototipo Rural Mz. 39ª y 39 b - Proyecto 5203 de la localidad de Loncopué", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
101- Casa 1 dormitorio	37.35	$ 19.59,00	$ 18.436,00
102- Casa 2 dormitorios	48.75	$ 25.901,12	$ 24.062,50
103- Casa 3 dormitorios	68.08	$ 37.063,00	$ 34.548,80

Fdo.) Cr. José Luís Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01214/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3967-014386/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 069/06 por la que se fijan los valores del Plan "128 Viviendas Federalismo Barrio Unión de la localidad de Cutral-Có - Plano de Mensura 2318-3023/87", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "128 Viviendas Federalismo Barrio Unión de la localidad de Cutral-Có - Plano de Mensura 2318-3023/87", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Valor Definitivo**
Casa 1 dormitorio	32.66	$ 19.680,00	$ 11.914,10
Casa 2 dormitorios	42.90	$ 24.000,00	$ 14.793,90

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01192/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-011384/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 1044/05 por la que se fijan los valores del Plan "28 Viviendas FO.NA.VI. - Barrio Otaño - de la localidad de Plaza Huincul", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "28 Viviendas FO.NA.VI. - Barrio Otaño - de la localidad de Plaza Huincul", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Valor Definitivo**
Casa 2 dorm.	39,74	$ 36.816,00	$ 11.753,50

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01194/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 Visto: El Expediente Nº 2367-011195/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nº 269/06 por la que se fijan los valores del Plan "32 Viviendas Obra Delegada A.T.E. - Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "32 Viviendas Obra Delegada A.T.E. - Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor Revaluado**
Dúplex 2 dorm.	55.08	$ 18.474,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01210/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Visto: El Expediente Nº 2367-013190/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nº 1278/06 por la que se fijan los valores del Plan "186 Viviendas FO.NA.VI. - Proyecto 3014 (144 Viviendas FO.NA.VI.) Expte. de Mensuras 2318-3142/87 y Proyecto 3029/42 Viviendas Reconversión FO.NA.VI. Expte. Mensuras 2318-3383/88 de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los Valores definitivos del Plan "186 Viviendas Fonavi – Proyecto 3014 (144 Viviendas FO.NA.VI.) Expte. de mensuras 2318-3142/87 y Proyecto 3029 /42 Viviendas Reconversión FO.NA.VI. Expte. Mensuras 2318-3383/88 de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

PROYECTO 3014-144 VIVIENDAS FO.NA.VI.

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Valor Revaluado**
Casa 2 dorm.	42,44	$ 31.680,00	$ 16.004,80
Casa 3 dorm.	78,32	$ 42.720, 00	$ 29.675,10
Casa 4dorm.	73,00	$ 39.360,00	$ 27.660,00

PROYECTO 3029-42 VIVIENDAS RECONVERSIÓN FO.NA.VI.

Casa 2 dorm.	42.44	$ 23.040,00	$ 16.004,80

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01402/07**, Neuquén, 02 de noviembre de 2007 Visto: El Expediente Nº 2367-011930/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 381/06 por la que se fijan los valores del Plan "32 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Marcelo Berbel - Expte. Mensura 0000C1782/74 de la localidad de Plottier", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "32 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Marcelo Berbel - Expte. Mensura 0000C1782/74 de la localidad de Plottier", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo valor definitivo**
101 casa 3 dormitorios	78.55	$ 18.474,00	$36.542,00

Fdo.) Cr. José Luis Falleti.